

Tipo	Acuerdo
Asunto	Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía en relación con la propuesta de la Comisión de Control prevista en el artículo 28 de la Ley Electoral de Andalucía, de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública
Fecha	29 de abril de 2026

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

«La Junta Electoral de Andalucía acuerda aprobar, conforme a lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley Electoral de Andalucía, la propuesta de distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública, formulada por la Comisión de control en su sesión del 28 de abril de 2026, correspondiente a la Corporación de Radiotelevisión Española (RTVE) y, en consecuencia, dar traslado de la misma a los representantes generales de las formaciones políticas. Por último, se acuerda dar traslado de la referida propuesta de distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral a la Presidenta de la Comisión de Control.

Por el contrario, la Junta Electoral de Andalucía rechaza la propuesta formulada por la Comisión de Control, en su sesión de 28 de abril de 2026, sobre la distribución gratuita de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública correspondiente a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), puesto que la misma resulta contraria a lo dispuesto en el artículo 29 LEA. En este sentido, se acuerda requerir a la mencionada Agencia para que remita, a la mayor brevedad, nueva propuesta de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral ajustada a los términos del art. 29 LEA. De ambos acuerdos se dará traslado prioritario a la

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y a la Corporación de Radiotelevisión Española.

Contra dicho Acuerdo cabe interponer recurso, que será resuelto por la Junta Electoral Central. El recurso deberá interponerse ante esta Junta Electoral de Andalucía dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, entendiéndose que el plazo concluye el día siguiente a aquel en el que se notifica el acuerdo.